CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA KUROSU & CIA S.A**, con RUC Nº 80002592 – 0, domiciliada en la Ruta 6ta. Km 6, Arroyo Porã de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JAVIER VALENZUELA ESQUIVEL**, con Cédula de Identidad N° 1.257.623, en su carácter de Representante Legal de la Empresa, denominada en adelante el **CONTRATISTA / VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ADQUISICION DE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a la entrega de la **máquina retroexcavadora**, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa **PARA EL LOTE Nº 1** en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2014 ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA Y CAMION VOLQUETE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº 3.260/2014** de fecha 24 de junio de 2014 dictada por el Ejecutivo Municipal y la **Resolución Nº 916/2014** de fecha 1º de julio de 2014 de la Junta Municipal por la cual aprueba la adjudicación efectuada por el Intendente Municipal, y promulgada en fecha 7 de julio de 2014. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. Mónica Barreto
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

KUROSU & CIA. S.A.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3				530	30	3	7	465.777.350

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.439.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06 /2014 ADQUISICION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA Y CAMION VOLQUETE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

			LOTE Nº 1 MAQUINA RETROEXCAVADORA							
			EMPRESA:		KUROSU & CIA S.A					
ITEM	Codigo	Descripcion	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Modelo	Procedencia	Canitidad	Precio Unitario	Precio Total
1	221509-001	MAQUINA RETROXCAVADORA CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS	unidad	Nuevo O KM	JOHN DEERE	310 K	EEUU	1	465.777.350	465.777.350

Monto Total del Contrato la suma de Gs.465.777.350 (cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil trescientos cincuenta guaraníes).

Condiciones de pago: Un anticipo del 30 % (treinta por ciento) a la firma del contrato, previa presentación de la garantía de anticipo correspondiente. El pago de un 30 % (treinta por ciento) con la entrega del bien, y el pago del 40 % (cuarenta por ciento) restante una vez concretada la Escritura de Transferencia.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del mismo hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Entrega: 40 días corridos contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
Lugar de Entrega: Municipalidad de Encarnación.

Abog. Mónica Barreto
Asesora Jurídica

SECRETARIA GENERAL

KUROSU & CIA. S.A.

Condiciones de la Entrega: Forma de entrega: la maquinaria deberá ser entregada totalmente armada y verificada, en perfecto funcionamiento, totalmente abastecida de agua, lubricantes y combustible (tanque lleno). Entregada libre de todo tipo de impuestos, tasas y otros tipos de gravámenes, deberá estar despachado y transferido a nombre de la Municipalidad de Encarnación, que incluye chapa, cédula verde expedido por el Registro Unico del Automotor y el respectivo título dominial. Se debe proveer con la maquinaria de los siguientes manuales: 1 (un) Manual de operación y mantenimiento en español. 1 (un) Manual de piezas de repuestos. La empresa deberá prestar un curso de adiestramiento para el manejo de la maquinaria al personal municipal que será encargado de dicho manejo. Escrituración y Transferencia: correrá por cuenta de la empresa adjudicada las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad del bien registrable adquirido de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. En este sentido asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de la maquinaria a nombre de la Municipalidad de Encarnación, la Escritura deberá remitirse a la Convocante en un plazo no mayor a 60 días posteriores a la entrega de la maquinaria, para la firma por parte de la misma, la cual deberá estar previamente firmada por el Representante Legal de la Empresa Adjudicada. El plazo final de entrega de la Escritura Pública, Chapa, Cédula Verde será de 90 días, contados a partir de la fecha de remisión por parte de la Municipalidad de todas las documentaciones referentes a la transferencia. Los plazos previstos son prorrogables por causas justificadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Ejecución del presente contrato estará a cargo de la Unidad de Compras, la cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega, y demás términos establecidos en el mismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Garantía de Anticipo: equivalente al 100% del monto entregado en concepto de anticipo.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Multas por atraso: En caso de que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo de entrega. Multa por atraso en la entrega establecido, se le remitirá una nota solicitando entrega dentro de un plazo de 48 horas o en caso contrario le será aplicada una multa que equivaldrá al 0,5 % del monto total del contrato por cada semana de atraso. Hasta alcanzar un monto máximo del 10 % del monto total del pedido. Posterior a eso podrá ser rescindido el contrato por parte de la Convocante.

Abog. Mónica Barreto
Asesora Jurídica

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 14 (catorce) días del mes de julio del año dos mil catorce.

Abog. Edda Báez de Villordo
Secretaria General

Abog. Joel Omar Maidana Vega
Intendente Municipal

Abog. Mónica Barreto
Asesora Jurídica

Señor Javier Valenzuela Esquivel
Empresa Kurosu & Cia S.A

KUROSU & CIA. S.A.